

Sunchales, 6 de junio de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2092 / 2011

VISTO:

La necesidad de coordinar y ejecutar acciones de formación que promuevan el fortalecimiento de las competencias requeridas para las distintas funciones que los/las agentes municipales ejercen con el fin de lograr una verdadera profesionalización de la función pública, y;

CONSIDERANDO:

Que durante los últimos años, las Municipalidades han asumido tareas cada vez mayores y más complejas, relacionadas con el desarrollo comunal y la calidad de vida de sus habitantes;

Que el municipio es el Ente estatal que mayor contacto tiene con la población; por lo que está llamado a modernizar y fortalecer su gestión para satisfacer la enorme responsabilidad frente a la ciudadanía;

Que las organizaciones, como las personas, se encuentran frente a la necesidad de adaptarse continuamente al cambio, produciendo ajustes frente a nuevas demandas del ambiente o desde su mismo interior;

Que resulta importante que el Municipio se anticipe a las demandas que vendrán y a las nuevas exigencias y desafíos que conlleva la modernización de la gestión pública, para la cual se requiere de actores comprometidos que asuman el cambio como un fenómeno del cual son gestores y promotores constantes;

Que para ello, resulta necesario generar acciones que estimulen a los/las agentes públicos para el cumplimiento eficiente de sus funciones y responsabilidades, acercándoles las ofertas de capacitación que permitan su formación personal y que reflejen el compromiso del Municipio con la mejora permanente de sus recursos humanos;

Que un programa de capacitación permitirá la incorporación de nuevos conocimientos y con ello, la instrumentación de mejores prácticas que conlleven a la conformación de una organización más moderna y preparada para afrontar nuevas demandas de la sociedad;

Que esta iniciativa surge a pedido del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales que viene expresando desde hace tiempo la necesidad de contar con herramientas para la formación y capacitación de los/las agentes;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2092 / 2011

Art. 1°) Impleméntase en todo el ámbito de la Municipalidad de Sunchales el Programa de Capacitación Permanente para el Personal Municipal, a fin de hacer efectivos los derechos reconocidos en materia de capacitación en la Ley N° 9.286.-

Art. 2°) El Programa de Capacitación Permanente tendrá, entre otros, los siguientes objetivos:

- Diseñar, promover e implementar actividades de capacitación, formación, perfeccionamiento, actualización y entrenamiento de los/las agentes municipales, conforme la demanda específica de las dependencias municipales.
- Incorporar conocimientos y herramientas de gestión y desarrollo en el marco de las organizaciones modernas.
- Comprender la creciente importancia de la capacitación como diferencial entre las organizaciones.
- Aplicar las mejores prácticas para la modernización de la gestión municipal.
- Incorporar metodologías y herramientas para la elaboración y seguimiento de un plan de capacitación.
- Comprender las características del proceso de aprendizaje del/de la adulto/a que trabaja.
- Aplicar recursos metodológicos para mejorar la eficacia de la tarea diaria y el desempeño dentro de la Municipalidad.-

Art. 3°) Dispónese que la capacitación no será obligatoria. Los/as agentes de Planta Permanente que aprueben los cursos dictados deberán ser tenidos en cuenta de acuerdo a un orden de prelación y mérito para futuras modificaciones en la planta municipal, como así también se registrará como antecedente a favor al momento del llamado a concurso para cubrir vacantes. En el caso del personal contratado y/o transitorio, estas acciones de capacitación no significarán una variación en su relación contractual, pero serán tenidas en cuenta como antecedente para la asignación de funciones y/o su incorporación a Planta Permanente.-

Art. 4°) Las tareas de estudio, seguimiento y control del presente programa estarán a cargo del área que el DEM designe, que tendrá las siguientes funciones:

- Ampliar, modificar e incorporar temas puntuales o talleres temáticos específicos teniendo en cuenta exigencias futuras, nuevos servicios, avances tecnológicos y las aspiraciones del personal.
- Planificar el calendario de los cursos teniendo en cuenta las áreas de influencias y sus niveles.

- Identificar, evaluar y proponer los posibles capacitadores internos y externos necesarios para el desarrollo de cada curso.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos propuestos en cada plan de capacitación.
- Sugerir al Intendente Municipal la firma de acuerdos y/o convenios con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, con la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Santa Fe, y otros organismos interinstitucionales, así como también con establecimientos educativos, públicos o privados, etc.; de manera de acrecentar las posibilidades formativas.-

Art. 5°) Las erogaciones que demande la realización de la presente serán imputadas a la partida "Gastos en bienes y servicios no personales", subpartida "Capacitación, reconocimiento y atenciones al personal" del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 6°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de junio del año dos mil once.-